

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimosegunda Nominación Rosario, autos: "CONSORCIO EDIFICIO ADELA III c/FISHERTON S.A. s/Ejecutivo", Expte. N° 287/14 (demandada C.D.I. 30-71021043-4), el Martillero Miguel Angel Mercerat (C.U.I.T. 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 20 de Febrero de 2018 a las 17,30 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, el siguiente inmueble: La parte proporcional proindivisa del terreno y los bienes comunes y la totalidad de un departamento de vivienda familiar que forma parte del edificio denominado "Adela III" situado en esta ciudad en la calle Santa Fe 885/887/889/895 y Maipú 711, designado como unidad 11 (parcela 03-01), ubicado en la planta 3° piso, con ingreso común por la entrada señalada con el N° 889 de calle Santa Fe, cuenta con una superficie exclusiva de 68,46 m2, una superficie común de 39,33 m2 y un valor proporcional de 3,80%. Le corresponde el uso exclusivo de un balcón y un tendedero, ambos de propiedad común, este último ubicado en planta terraza". Dominio inscripto al T° 1075, F° 34, N° 392.133, Departamento Rosario P.H. EMBARGO: T° 123E, F° 3832, N° 398.582 del 28/11/2014

por \$ 18.728,11 (constan ampliaciones al T° 22 M.E., F° 193, N° 401.391 del 10/12/2015 por \$

17.138,83 y T° 24 M.E., F° 105, N° 366.617 del 16/08/2017 por \$ 32-088,58), orden Juez de estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 1.400.000.-, de no haber postores saldrá con retasa del 25 % y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 50% de la primera. El comprador abonará \$ 30.000.- en el acto de subasta a cuenta del 10% del precio alcanzado, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Debiendo completar el saldo (si hubiere) con cheque cancelatorio y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en Banco Municipal sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. El saldo de precio deberá abonarse dentro de cinco días de notificada la aprobación de la subasta, utilizando esos mismos medios de pago, y si intimado el adquirente no efectuara el pago se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. En caso de compra en comisión se deberán indicar los datos de identificación del comitente. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes, así como gastos de protocolización de actuaciones judiciales con escribano público, e impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F.C. Fiscal); serán a cargo exclusivo del comprador. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos (desocupado). Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se transcribe el decreto que la ordena: "Rosario, 27 de noviembre de 2017. Téngase presente la conformidad prestada por la actora a las condiciones de subasta. Ordénase la venta en pública subasta del inmueble inscripto al Tomo 1075 F° 34 PH, N° 392.133, Depto. Rosario, la que la realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238) el día 20 de Febrero 2018 a las 17,30 hs., oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble se subastará en el estado de ocupación en el que se encuentra: DESOCUPADO. Saldrá a la venta con la base de \$ 1.400.000.-, para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá con última base del 50% de la primera. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos y tasas y contribuciones en caso de inmuebles, así como los gastos de protocolización de actuaciones judiciales con escribano público quien deberá aceptar el cargo ante la actuario. También se encuentran a cargo del comprador: el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F.C. Fiscal). Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar \$ 30.000.- en el acto de subasta a cuenta del 10% del precio alcanzado, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Debiendo completar el saldo (si hubiere) con cheque cancelatorio y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a los fines del artículo 506 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Bellizia (Juez). Dra. Filippini (Secretaria). Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 14 de Diciembre de 2017. Dra. Filippini, Secretaria.
